

LA SERENA, 04 MAR 2021

DECRETO N° 265 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio para la entrega de subvención entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Corporación Cultural y Educativa Vertiente, de fecha 4 de marzo de 2021; el certificado N° 6, de fecha 2 de marzo de 2021, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1220, de fecha 8 de febrero de 2021, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Corporación Cultural y Educativa Vertiente; el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 2 de marzo de 2021, del Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente a la Corporación Cultural y Educativa Vertiente; el ordinario N° 05-039, de fecha 1 de marzo de 2021, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Secretaría Municipal; la solicitud de subvención de la Corporación Cultural y Educativa Vertiente, de fecha 18 de enero de 2021; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre del 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo del 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

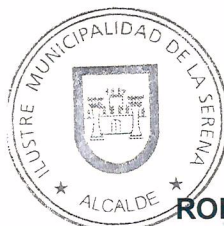
DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio para la entrega de subvención suscrito con fecha 4 de marzo de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **CORPORACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA VERTIENTE**, rol único tributario N° 65.111.129-3, con domicilio en Camino Vecinal, parcela 59, lote 3, La Serena, representada por don Fernando Andrés Portilla Cuello, del mismo domicilio, por la cantidad de \$550.000, para la compra de materiales de construcción y artículos de aseo.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
3. **IMPÚTASE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VAS



La Serena

CONVENIO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

CORPORACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA VERTIENTE

En La Serena, a 4 de marzo de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **CORPORACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA VERTIENTE**, rol único tributario N° 65.111.129-3, con domicilio en Camino Vecinal, parcela 59, lote 3, La Serena, representada por don Fernando Andrés Portilla Cuello, rol único nacional N° del mismo domicilio, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El concejo comunal de La Serena en la sesión ordinaria N° 1220, celebrada el día 8 de febrero de 2021, acordó otorgar una subvención \$550.000, para la compra de materiales de construcción y artículos de aseo, certificando la comisión de subvenciones, con fecha 2 de marzo de la misma anualidad, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Luego, mediante Decreto Alcaldicio N° 259, de fecha 3 de marzo de 2021, se formalizó su entrega, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: En cumplimiento del acuerdo y del instrumento mencionado anteriormente, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, viene en convenir con la Corporación Cultural y Educativa Vertiente la entrega de la subvención por la cantidad de \$550.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la Corporación Cultural y Educativa Vertiente se obliga a destinar la totalidad del dinero que se entregará para financiar el objeto ya descrito, conforme a la solicitud presentada a la Municipalidad con fecha 18 de enero de 2021.

CUARTO: La Corporación Cultural y Educativa Vertiente debe rendir cuenta detallada de la subvención otorgada en un formulario proporcionado por la Municipalidad, adjuntando los documentos que en original respalden los gastos realizados. Dicha rendición deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde la total tramitación de este instrumento.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisar que se haya cumplido con el objeto de la subvención que se conviene.

SEXTO: La Corporación Cultural y Educativa Vertiente se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1113, de fecha 16 de junio de 2017; y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.862.

SÉPTIMO: La Corporación Cultural y Educativa Vertiente no posee rendiciones de cuentas pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvenciones dentro del

presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don Fernando Andrés Portilla Cuello para representar a la Corporación Cultural y Educativa Vertiente consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 2 de marzo de 2021, del Servicios de Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



FERNANDO ANDRÉS PORTILLA CUELLO
CORPORACIÓN CULTURAL
Y EDUCATIVA VERTIENTE



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS